



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se procede a la rectificación de error material en la Resolución de 27 de mayo de 2013 por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2014 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en Boletín Oficial del Principado de Asturias número 128, de 4 de junio de 2013.

Por Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de 27 de mayo de 2013, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2014 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 128 de 4 de junio de 2013.

Visto el escrito, de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias el 22 de octubre de 2013, presentado por el Ayuntamiento de Gijón, en el que comunica que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2013, acuerda lo siguiente: "Con fecha 15 de marzo de 2013 el Ayuntamiento Pleno propuso el señalamiento de los días 4 de marzo y 29 de junio como fiestas locales para el próximo año 2014. Resultando que la festividad conmemorativa de San Pedro tradicionalmente es el 29 de junio, que el próximo año 2014 cae en domingo y que no se ha recogido expresamente en el acuerdo de pleno citado que el descanso laboral, como día de permiso retribuido y no recuperable del trabajador o trabajadora, se disfrutará el lunes inmediatamente posterior, se propone la corrección del mencionado acuerdo únicamente a estos efectos y señalar como fiesta local para el próximo año 2014 el día 30 de junio en lugar del 29 de junio y mantener el 4 de marzo conmemorativo de la festividad de Carnaval/Antroxu".

Considerando que en virtud de lo previsto en el real Decreto 2090/199, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el Decreto 73/2012 de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo y Resolución de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156 de 6 de julio de 2012), por la que se delegan competencias, siendo el órgano competente para resolver el titular de la Dirección General de Trabajo, y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo, de fecha 27 de mayo de 2013, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2014 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 128 de 4 de junio de 2013, en el sentido de:

Donde dice:

Gijón	29 de junio	San Pedro
-------	-------------	-----------

Debe decir:

Gijón	30 de junio	Lunes siguiente a San Pedro
-------	-------------	-----------------------------

Oviedo, a 23 de octubre de 2013.—El Director General de Trabajo, P.D. Res. de 3 de julio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA n.º 156, de 6 de julio).—Cód. 2013-19879.